

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el decreto de la concejala-delegada de Personal 3872/2018, de 1 de octubre, por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público 2018 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

“Primero. *Aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público.*—Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el año 2018 en los términos que se establecen en los anexos del presente decreto.

Segundo. *Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.*—1. Dentro de las limitaciones derivadas de la tasa de reposición de efectivos establecidas en los apartados Uno.2 y 5 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, las plazas de personal funcionario y laboral cuya provisión se considera inaplazable o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes se incluyen en el anexo I.

2. Las plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal establecida en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, del personal funcionario y laboral se relacionan, en el anexo II.

Tercero. *Publicidad.*—El presente decreto de aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2018 se remitirá a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón digital de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en cumplimiento de lo establecido legalmente”.

ANEXO I
1.- PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	CUERPOS, ESCALAS Y ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			PLAZAS
	CUERPO	ESCALA	SUBESCALA	
A2	Técnico de Gestión	Admón. General	Media	1
				1

2.- PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	CUERPOS, ESCALAS Y ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			TOTAL PLAZAS
	CUERPO	ESCALA	SUBESCALA	
C1	Policía Local	Admón. Especial	Servicios Especiales	4
				4

2.- PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS
L2	Coordinador Escuela Infantil	1
L5	Conserje	1
		2

ANEXO II
1.- PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	CUERPOS, ESCALAS Y ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			PLAZAS
	CUERPO	ESCALA	SUBESCALA	
A1	Técnico de Administración General	Admón. General	Técnica	3
A2	Técnico de Gestión	Admón. General	Media	1
C1	Personal de Administración	Admón. General	Administrativa	1
C2	Personal Auxiliar	Admón. General	Auxiliar	12
				17

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	CUERPOS, ESCALAS Y ESPECIALIDADES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			PLAZAS
	CUERPO	ESCALA	SUBESCALA	
A1	Pedagogo	Admón. Especial	Técnica Sup.	1
A1	Técnico de Calidad	Admón. Especial	Técnica Sup.	1
A1	Técnico de Personal	Admón. Especial	Técnica Sup.	1
A2	Técnico Informático	Admón. Especial	Técnica Med.	2
A2	Archivero	Admón. Especial	Técnica Med.	1
A2	Arquitecto Técnico	Admón. Especial	Técnica Med.	1
A2	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Admón. Especial	Técnica Med.	1
A2	Ingeniero Técnico Industrial	Admón. Especial	Técnica Med.	1
A2	Técnico de Gestión de Subvenciones, Convenios, formación y empleo	Admón. Especial	Técnica Med.	1
				10

2.- PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PLAZAS
L1	Profesor de Piano	1
L2	Profesor Escuela Adultos	2
L2	Técnico de Educación, Mujer y Familia	1
L2	Trabajador Social	1
L3	Animador Sociocultural	5
L3	Educador Infantil	5
L3	Técnico Conductor Servicio de Emergencias	1
L5	Conserje	19
L5	Operario de Cometidos Múltiples	1
		36

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente al de su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de edictos municipal. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Boadilla del Monte, a 2 de octubre de 2018.—La primera teniente de alcalde, delegada de Coordinación, Servicios Sociales, Personal y Servicios Jurídicos (firmado).

(03/34.101/18)

